



PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A ENFERMEDADES PROLONGADAS DE LOS ALUMNOS

Se entiende por enfermedad prolongada aquella que impide la normal asistencia del alumno a clases durante 10 días hábiles consecutivos o más. Frente a esta situación:

1. El apoderado deberá informar y certificar diagnóstico de enfermedad y licencia médica que justifique inasistencia ante Profesor Jefe y Coordinación.
2. Profesor Jefe informará situación a docentes de asignatura en un plazo no superior a tres días.
3. Profesor Jefe coordinará con ayuda de estudiantes y(o)apoderados, la entrega sistemática de contenidos, tareas y deberes escolares, a fin de que el alumno afectado pueda mantenerse actualizado en términos de avance académico, si su condición de salud se lo permite.
4. Profesores de asignatura entregarán oportunamente al Profesor Jefe o a quién él designe, el material, guías u otros, propios de su disciplina, para facilitar nivelación académica del alumno afectado.
5. Profesor Jefe será responsable de recalendarizar las evaluaciones que sean necesarias, de las distintas asignaturas, una vez que el alumno se reintegre al Establecimiento, procurando otorgar los tiempos adecuados para la preparación de las mismas.
6. En caso de prolongarse enfermedad por tiempo indeterminado, el Apoderado hará entrega de informes periódicos al Profesor Jefe.
7. Profesor Jefe mantendrá informados a los docentes de asignatura y docentes directivos del avance y evolución del caso.
8. Las situaciones no contempladas en este protocolo de actuación serán resueltas por un Docente Directivo, en acuerdo con el respectivo Profesor Jefe.